

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-0518-00**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial del extremo demandante (PDF 020 y 029) y como quiera que no obra en las presentes diligencias las constancias respecto de la aprehensión del vehículo de placas **WPR-008**, es del caso oficiar al Juzgado 3° Civil Municipal de esta ciudad a fin de que se sirva, remitir las constancias del caso respecto de la medida cautelar ejecutada dentro de la actuación de pago directo bajo el radicado No 2019-0070 siendo demandante Scotiabank Colpatria S.A. contra Eduardo Antonio Vidales Agudelo e Ivan Vidales Agudelo y así mismo se informe si el extremo demandante, desistió de la actuación por la imposibilidad de poderse apropiar del vehículo capturado, por ser este de servicio público.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757ebc6c5609afd5efbe091ad189ce0505f4c01f27794de609eba8708b2b02ba**
Documento generado en 23/06/2022 02:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>